



REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

1. Participan en la balotera de premios, los clientes que registren las compras del día acumuladas, o superiores a \$100.000 en los centros de servicio el 24 de mayo de 2024
2. Para participar, el cliente deberá presentar el ficho del juego entregado por cédula al momento de registrar la factura en el día y hora programada para la actividad. una (1) oportunidad por cédula.
Horario de activación de la cabina de premios: 11:00 a.m. a 4:00 p.m. o hasta agotar existencias.

Lista de premios:

PREMIO	UNDS	MARCA
BONO NAF NAF X \$50.000	4	NAF NAF
BONO FRISBY X 50.000	5	FRISBY
BONO FRISBY X \$35.000	5	FRISBY
BONO LOUIS BARTON X \$50.000	2	LOUIS BARTON
BONO WANITTA X \$50.000	4	WANITTA
BONO BIG KIDS	2	BIG KIDS
BONO EVACOL X \$50.000	1	EVACOL
BONO SPLASH AUTOLAVADO	5	SPLASH AUTOLAVADO
BONO PRIMAVERA X \$100.000	5	PRIMAVERA
BONO MOFT X \$50.000	3	MOFT
BONO FANTASÍA ALMOHADA	2	COLCHONES FANTASÍA
BONO HOT DOG DOGGER	40	DOGGER
BONO OXFORD X \$50.000	10	OXFORD
BONO MOVIES X \$100.000	5	MOVIES
TARJETA REGALO TODO EN ARTES X \$50.000	5	TODO EN ARTES
TARJETA REGALO AMERICANINO X \$100.000	5	AMERICANINO
TARJETA REGALO OXFORD X \$50.000	5	OXFORD
TARJETA REGALO AGAVAL X \$100.000	5	AGAVAL
TARJETA REGALO RAGGED X \$100.000	5	RAGGED
TARJETA REGALO IMPERIAL X \$100.000	10	IMPERIAL CLOTHES
COBIJA VIAJERA	30	SAN NICOLÁS
CEPILLO ESPEJO	50	SAN NICOLÁS
ESTRALANDIA	1	ESTRA
CAJONERA PEQUEÑA	1	ESTRA
BOTELLA KEEP	1	ESTRA
PAPELERA 10LTS	1	ESTRA
TERMO 4LT	1	ESTRA
CAJA ORGANIZADORA	2	ESTRA
PAQUETÓN ESTRA	1	ESTRA
COLADOR	4	ESTRA
OBSEQUIO MEDIPIEL	2	MEDIPIEL
BONO ZUECOS	1	EVACOL





REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

KIT BIG KIDS	2	BIG KIDS
CAFETERA	1	ALKOMPRAR
AIR FRYER 3.2LT	2	ALKOMPRAR
SANDUCHERA UNIVERSAL	1	ALKOMPRAR
SANDUCHERA DISNEY	2	ALKOMPRAR
PLANCHA A VAPOR	2	ALKOMPRAR
SARTEN UNIVERSAL	1	ALKOMPRAR
EXPRIMIDOR CITRICOS	1	ALKOMPRAR
BÁSCULA INTELIGENTE	4	ALKOMPRAR
OLLA ARROCERA	2	ALKOMPRAR
LICUADORA	2	ALKOMPRAR
PARLANTE PARA DUCHA	5	ALKOMPRAR
JUEGO DE SÁBANAS	1	GLOKAL
CUBRECAMA DOBLEFAZ	2	GLOKAL
COBIJA FLANNEL	2	GLOKAL
CUBRECAMA COMFORTER	2	GLOKAL
PROTECTOR DE COLCHÓN	2	GLOKAL
CUBRECAMA DOBLE	1	GLOKAL
JUEGO DE ALMOHADAS	2	GLOKAL
ALMOHADAS HYBRID PLUS	2	COLCHONES FANTASÍA
COJÍN TV	1	COLCHONES FANTASÍA
COBIJA FANTASÍA	1	COLCHONES FANTASÍA
PASE SENCILLO DE CINE	20	PROCINAL
SET DE COPAS	1	ALANA
PRENSA DE CAFÉ	6	ALANA
RECIPIENTES PARA ENSALADA	2	ALANA
JUEGO DE SÁBANAS KAIU	2	KAIU HOME
WAFFLERA ELÉCTRICA	1	IMPORTADOS
SANDUCHERA HOME ELEMENTS	1	IMPORTADOS
SARTÉN UNIVERSAL	1	IMPORTADOS
TARJETA REGALO \$50.000	30	SAN NICOLÁS
TARJETA REGALO \$100.000	10	SAN NICOLÁS
TARJETA REGALO \$200.000	5	SAN NICOLÁS

- Los participantes ingresarán el brazo a la balotera de premios en donde habrá pelotas de icopor marcadas con números; cada uno corresponde a un obsequio. Posterior a ello, se encenderá la corriente de aire y todas empezarán a volar en el espacio. Los usuarios tendrán máximo 20 segundos para atrapar una pelota de icopor sin mirar hacia el interior de la balotera, al finalizar dependiendo del número que el participante haya tomado, se le entregará el premio correspondiente.





REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

4. Para el registro de las facturas de compra, éstas deben ser original y estar a nombre de la persona natural que participa en la balotera de premios. Entendiéndose por factura, el documento legalmente expedido, conforme a las normas tributarias aplicables en Colombia, y expedida por los comerciantes que operan únicamente en el Centro Comercial San Nicolás.
5. Sólo se autoriza el registro de órdenes, para la entrega de pedidos y comprobantes de pago generados por compras realizadas en los locales de colchones.
6. **Es una única participación por cédula registrada.**
7. En caso de la factura aparecer a nombre de un menor de edad, el registro quedará a nombre del adulto responsable y será éste quien reclame el premio.
8. Es requisito para participar de la actividad, firmar la política de tratamiento de datos personales, dónde autoriza al Centro Comercial a tener su información dentro de nuestra base de datos; dando cumplimiento a la ley 1480 de 2011 del estatuto del consumidor y la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
9. Cada cliente deberá registrar datos veraces que serán usados, en caso de que resulte ganador.
10. Las compras que se realicen durante este día también participarán en el sorteo del mes.
11. Los obsequios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni el registro generado a persona distinta al ganador. Si el ganador se opone a lo anterior, no tendrá acción legal alguna de reclamación, ya que la única obligación a lugar es la entrega en los términos aquí indicados.
12. Las tarjetas regalo que se entreguen como premio, podrán ser redimidos hasta la fecha de vencimiento y en los locales autorizados, que pueden consultarse en www.sannicolas.co
13. El ganador deberá presentar su documento de identidad, para hacer la entrega del premio.
14. El hecho de que las personas naturales mayores de edad participen en la actividad, le da derecho al Centro Comercial San Nicolás a publicar el nombre y registro fotográfico del ganador en los medios de comunicación, sin que ello implique una retribución económica para el mismo.
15. El Centro Comercial San Nicolás se reserva el derecho de suspender la actividad promocional por causa justificada y en especial, cuando se detecte fraude o manipulaciones en el proceso de participación.
16. El Centro Comercial San Nicolás, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, reservándose así mismo el derecho de establecer los mecanismos pertinentes a solucionar cualquier circunstancia no prevista que sea ajena a su voluntad.

RESTRICCIONES:

1. No participan en los sorteos, ni en la actividad balotera de premios: comerciantes, vendedores, promotores de marca o personal de los establecimientos, oficinas o concesionarios que se tengan en el Centro Comercial San Nicolás, así como personal de la Administración, del Consejo de Administración y de las Empresas que prestan el servicio dentro del mismo. En caso de verificarse que el ganador se encuentre bajo estos vínculos, se anulará la participación en la balotera de premios, por ende, no se realizará entrega de premio, servicio o beneficio.
2. Las siguientes facturas no aplican para ser registradas en los sorteos del mes: recargas tarjeta de combustible, pago de servicios públicos domiciliarios, de servicios de telefonía celular, de impuesto predial, de transacciones financieras realizadas en Almacenes Éxito u otras entidades financieras, abonos a cuentas corrientes y de ahorros, abonos a créditos, compras de CDTs, seguros (SOAT, de vida, de Viajes, etc.) compras virtuales, pagos virtuales y otros títulos financieros, recibos de caja, tarjetas de cambio, remisiones y facturas emitidas a nombre de empresas; facturas emitidas por los concesionarios de las zonas comunes, o concesionarios ubicados dentro de las marcas del Centro Comercial, copagos de atención en salud, pago de estacionamiento en parqueaderos, ni las facturas emitidas por la compra de un bono regalo.
3. El premio sólo se entrega al ganador siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores y la presentación de la cédula original.

LA ADMINISTRACIÓN
24 de mayo de 2024

